

DECRETO 1679/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de replanteo previo del nuevo proyecto de abastecimiento de agua de Jabalquinto (Jaén)».

Por Orden ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de replanteo previo del nuevo proyecto de abastecimiento de agua de Jabalquinto (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos veintisiete mil novecientas treinta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del nuevo proyecto de abastecimiento de agua de Jabalquinto (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones ochocientos veintisiete mil novecientas treinta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1680/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de «Terminación del alcantarillado de Marmolejo (Jaén)».

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de terminación del alcantarillado de Marmolejo (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas setenta y seis mil cuarenta y una pesetas tres céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Terminación del alcantarillado de Marmolejo (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas setenta y seis mil cuarenta y una pesetas tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1681/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de «Conducción de aguas y suministro a fuentes» públicas para el abastecimiento de Carchel (Jaén)».

Por Orden ministerial de veinte de enero de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de conducción de aguas y suministro a fuentes públicas para el abastecimiento de Carchel (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas diez mil seiscientos setenta y cuatro pesetas nueve céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas y suministro a fuentes públicas para el abastecimiento de Carchel (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de setecientas diez mil seiscientos setenta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1682/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de «Terminación del abastecimiento de agua potable a los pueblos de La Loma de Ubeda (Jaén), a conducción general entre Villacarrillo y Baeza».

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos de La Loma de Ubeda (Jaén), a conducción general entre Villacarrillo y Baeza», por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil doscientas diecisiete pesetas ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Terminación de las obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos de La Loma (Jaén), a conducción general entre Villacarrillo y Baeza», por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil doscientas diecisiete pesetas ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1683/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonará en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1684/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho

céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1685/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1686/1961, de 6 de septiembre, por el que se agregan las obras del «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau» a las de primera etapa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona se ha redactado el «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau», con un presupuesto de ejecución por contrata de once millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos. La importancia de estas obras en relación con las del conjunto del abastecimiento de que se trata impone la necesidad de considerárlas agregadas a las de la primera etapa, aprobada por Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma y cuantías que determina el artículo primero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada la urgencia de las obras, se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, que se celebrará por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona, de conformidad con el apartado e) del artículo octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformi-